



RADICADO 05266 31 10 002 2023-00259 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por DANIELA MEJÍA ECHAVARRIA, en representación de su hijo menor de edad S.C.M, a través de apoderado judicial, en contra de JAIME HERNAN CIFUENTES MORTIGO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 82, numerales 2º y 10º del Código General del Proceso, DEBERÁ indicar la dirección física del apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: ADECUARÁ la pretensión primera de la demanda en el sentido de indicar en forma clara y precisa, las cuotas adeudas (MES) correspondientes al año 2019. Así mismo, EXCLUIRÁ las cuotas allí relacionadas que aún no se han causado para el año 2023.

TERCERO: INDICARÁ si conforme a los pantallazos de wasap aportados, el demandado a realizados abonos a las cuotas que se pretenden ejecutar.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 80

Fijado hoy, 26 de julio de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

C.N.